

DECRETO N° 0803

NEUQUÉN, 08 JUL 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2444-M-10 y el Convenio de Cooperación suscripto el día 26 de mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS-SENAF)**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procura la ejecución del Proyecto denominado "Talleres Culturales Itinerantes para la Adolescencia" en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

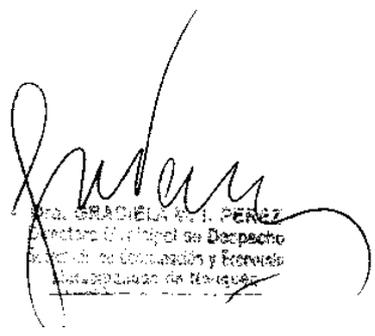
Que el objeto de dicho convenio es la asistencia técnica y financiera por parte de la Secretaría Nacional mencionada al Municipio para fortalecer los procesos sociales a nivel local a través de la participación y compromiso de los distintos actores involucrados en la temática de niñez, adolescencia y familia, y así consolidar el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el territorio;

Que dicha Secretaría se compromete a transferir al Municipio, en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.- para financiar el Proyecto de referencia;

Que la Secretaría Nacional realizará el monitoreo, evaluación, supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas, informes de gestión y seguimiento, que deberá remitir el Municipio a tal efecto;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 155/10), manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Secretaría Municipal de Despacho
Ministerio de Educación y Deportes
Municipio de Neuquén

dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

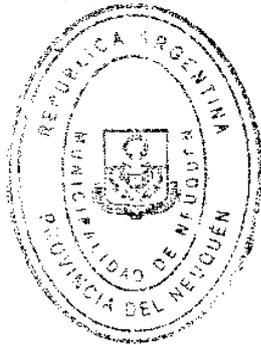
Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto el día 26 de ----- mayo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS-SENAF)** para la ejecución del Proyecto **“Talleres Culturales Itinerantes para la Adolescencia”**; cuya fotocopia se adjunta al presente.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, mediante ----- nota de estilo, hágase llegar copia del presente a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social (MDS-SENAF).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Derechos Humanos y Sociales.-

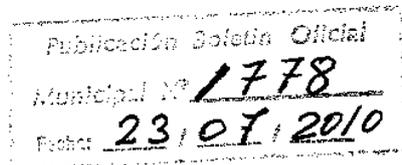
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
P.R.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GABRIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social y Familiales y Estructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
LUGONES.-





**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MUNICIPIO DE NEUQUEN.**

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representado por la Secretaria, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, en adelante "**MDS-SENAF**", con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 524 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **MUNICIPIO DE NEUQUEN**, Provincia de Neuquén, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representado por su Intendente, el Lic. Martín Adolfo FARIZANO, D.N.I. 10.788.027, con domicilio en Av. Argentina y Presidente Roca, Neuquén, Provincia de Neuquén, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación para la ejecución del Proyecto denominado "Talleres Culturales Itinerantes para la Adolescencia", en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños/as y Adolescentes, y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la asistencia técnica y financiera por parte de "**MDS-SENAF**" a "**EL MUNICIPIO**" para fortalecer los procesos sociales a nivel local a través de la participación y compromiso de los distintos actores involucrados en la temática de niñez, adolescencia y familia, contribuyendo de esta manera a la consolidación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el territorio.-----

En función de ello, las partes acuerdan que los Proyectos a financiar tendrán los siguientes objetivos: -----

- a) Adoptar formas organizativas, que aseguren un vigoroso sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que promueva el acceso universal a derechos y tenga capacidad de acción efectiva y adecuada ante la amenaza

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

798

o vulneración de los mismos, reconociendo en las intervenciones las particularidades de cada comunidad. -----

b) Fortalecer la familia como ámbito de generación de valores, preservando la identidad cultural y la protección de derechos mediante acciones de prevención, asistencia, acompañamiento y promoción que permitan el desempeño de su función social. -----

c) Reforzar los procesos de revisión y transformación de las prácticas institucionales para con los niños, niñas y adolescentes, ajustándolas al modelo de la protección integral, evitando la superposición de los esfuerzos, la duplicación de las estructuras, la extemporabilidad de objetivos.-----

d) Elaborar estándares mínimos de calidad de asistencia, protocolos de intervención y sistemas de registro para las áreas de infancia.-----

e) Propiciar acciones de capacitación y asistencia técnica a organismos gubernamentales y organizaciones sociales de la comunidad para el diseño e implementación de sistemas locales de protección de derechos y/o en el desarrollo de los procesos de transformación institucional basados en un enfoque de gestión participativa, integral, federal y territorial. -----

f) Impulsar mecanismos de gestión compartida para el diseño, planificación y ejecución de líneas estratégicas que garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.-----

g) Establecer un sistema federal de evaluación y monitoreo, basado en instrumentos de generación y recolección de información compatibles para todas las jurisdicciones. -----

h) Promover esfuerzos mancomunados dirigidos a la protección de la infancia y la adolescencia víctima de delitos y enfrentar de manera coordinada aberraciones como la trata, el tráfico, o la explotación sexual y la pornografía infantil, así como las problemáticas vinculadas a migraciones, trabajo infantil y toda otra violación de derechos fundamentales. -----

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

i) Fomentar la participación de la comunidad a través de las organizaciones de la Sociedad, en la elaboración y ejecución de las políticas de promoción, prevención y/o restitución de derechos, y el ejercicio del derecho a ser oído y el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. -----

SEGUNDA: Las acciones según el proyecto aprobado serán desarrolladas en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.-----

TERCERA: "MDS-SENAF", conviene aprobar el proyecto presentado por parte de "EL MUNICIPIO", que responde a las líneas de acción estratégicas propuestas por el "MDS-SENAF" como el marco ordenador para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia en la totalidad del territorio nacional. El mismo tendrá una duración de SEIS (6) meses.-----

CUARTA: "EL MUNICIPIO" declara haber abierto una cuenta corriente o en su defecto haber autorizado una ya existente para uso del Proyecto denominado "Talleres Culturales Itinerantes para la Adolescencia", en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto PEN 892/1995; y haberlo informado en forma fehaciente a el "MSD-SENAF", cumpliendo lo establecido por el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional. -----

QUINTA: "MDS-SENAF" transferirá a "EL MUNICIPIO" en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-), para financiar con exclusividad los objetivos previstos del Proyecto "Talleres Culturales Itinerantes para la Adolescencia" cuyas modalidades de intervención, tipo de destinatarios, actividades planificadas y presupuesto, figuran en la ficha de Proyectos que se adjunta como Anexo del presente Convenio de Cooperación, y en consonancia con las líneas de acción estratégicas propuestas por el "MDS-SENAF", la que será depositada, en la cuenta corriente N° 37.620.230/53 del Banco Nación Argentina. Las partes acuerdan que el inicio de ejecución del Proyecto "Talleres

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes


Lic. MARTIN A. FARIZAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

798:

Culturales Itinerantes para la Adolescencia" se efectuará a partir de la fecha de acreditación del monto asignado en la cuenta corriente antes mencionada.-----

SEXTA: "MDS-SENAF" realizará el monitoreo y evaluación del proyecto aprobado, "EL MUNICIPIO" deberá remitir Informes Trimestrales de Avance de Gestión y de Seguimiento de acuerdo a los modelos que se adjuntan como Anexo I y Anexo III de presente Convenio.-----

SEPTIMA: A los efectos de realizar la rendición de cuentas, las partes acuerdan cumplimentar el proceso administrativo que se adjunta como Anexos II (anexos A y B del presente Convenio. "MDS-SENAF" tiene facultades de supervisión y aprobación de las rendiciones de cuentas, informes de gestión y de seguimiento que deberá corresponderse entre sí con la realización de las actividades proyectadas.-----

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de poner a disposición de "MDS-SENAF", así como de los distintos Órganos de Control, conforme lo prescripto en la Ley N° 24.156, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando así se requiera, fijando, en cada caso, la oficina encargada de la custodia y guarda. -----

NOVENA: La falta de cumplimiento de "EL MUNICIPIO" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "MDS-SENAF" a suspender o dejar sin efecto las transferencias de fondos pendientes, y/o a declarar la caducidad del subsidio contemplado en este Convenio, en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, si se verifica la necesidad del previo requerimiento; pudiendo iniciarse la acción judicial pertinente.-----

DECIMA: "EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio.-----

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Lic. MARTÍN A. FARIZA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

A tal efecto, "EL MUNICIPIO" mantendrá indemne a "MDS-SENAF" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que no existen entre ellas obligaciones recíprocas pendientes originadas en compromisos anteriores, dejándose sin efecto los convenios firmados hasta la fecha, con excepción de las rendiciones de cuentas pendientes, con respecto a las cuales asume "EL MUNICIPIO" el compromiso de entregar dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la firma del presente convenio; caso contrario "MDS-SENAF" suspenderá los pagos de este Convenio.

DECIMA SEGUNDA: "MDS-SENAF" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos.

DECIMA TERCERA: A los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los consignados en su encabezamiento y pactan la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de Mayo de 2010.

Lic. MARCELA ANILA VEGSVESIAN
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

INFORME DE GESTIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO CONVENIDO

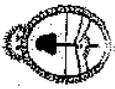
Nº de Expediente	
Nº de Resolución	
Denominación del proyecto:	
Organismo responsable:	
Referente técnico:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Periodo evaluado:	

- ✓ **MONITOREO DEL PLAN DE TRABAJO:**
- ✓ **OBJETIVOS PREVISTOS:**

Objetivo/s General/es	
Objetivos Específicos	
Resultados Esperados	

[Handwritten signatures]

Lic. MARTINA FARIZANO
INTELENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niños, Niñas y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Modalidad de Intervención	Descripción de Actividades	Fecha y Localización	Participantes (Tipo y Cantidad)	Metas alcanzadas (previstas y no previstas)	Metas no alcanzadas	Justificación de las metas no alcanzadas	Presupuesto Ejecutado

Se solicita información descriptiva y análisis en cada uno de los puntos. Siempre que sean respetados los ítems pautados, no es imprescindible que la información sea volcada en formato de cuadro.


 LIC. MARTÍN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE EJECUCIÓN

Cambios estratégicos producidos durante la implementación del proyecto:

- Actividades realizadas que no estuvieron programadas –enumerar–
- Actividades programadas que no pudieron realizarse – enumerar –
- Recursos (humanos, materiales, financieros): ¿se adecuaron a las necesidades del proyecto?. Si/ No - ¿por que?-

EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En base a lo analizado hasta aquí, pueden decir que los objetivos previstos:

- **No se han cumplido**
- **Se han cumplido parcialmente**
- **Se han cumplido totalmente**
¿Por qué? (detallar).

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

798

ANEXO II
REGLAMENTO GENERAL de RENDICION DE CUENTAS
CONVENIOS CON GOBIERNOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES
para ATENDER PROGRAMAS y/o ACCIONES destinados a la
Niñez, la Adolescencia y la Familia

1. Alcance: -----

El presente Reglamento formará parte integrante, indefectiblemente, de todo "CONVENIO" que se suscriba entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), y los Gobiernos Provinciales y/o Municipales, cuya ejecución importe la transferencia de fondos presupuestarios destinados a la atención de programas o acciones de carácter social, destinados a la niñez, la adolescencia y la familia.-----

2. Objetivo de la Rendición de Cuentas:-----

La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos presupuestarios a transferirse, se impone por imperativo legal y deviene necesaria a los fines de verificar el destino, intangibilidad, eficiencia y fiel cumplimiento del objeto asignado al uso de los fondos públicos, como asimismo posibilitar el ejercicio de las actividades encomendadas a los organismos de control interno de órbita municipal, provincial y/o nacional.

3. Cláusulas Adicionales a los Convenios:-----

Sin perjuicio de las cláusulas particulares que regirán cada convenio, de conformidad con los marcos rectores respectivos, las siguientes previsiones formarán parte de los mismos: -----

a. El Organismo receptor de fondos presupuestarios girados por la SENNAF, se obliga a preservar por el plazo de DIEZ (10) AÑOS, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales de gastos, los que deberán cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes. -----

LIC. MARTINA A. FARIZ
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

798

b. Asimismo, que se cumplirán las normas provinciales o municipales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamentos de bienes y de control interno vigentes en la jurisdicción.-----

c. Asumirá el compromiso de poner a disposición de la SENNAF, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando así se requiera, fijando en su caso la oficina encargada de la custodia y guarda.-----

d. En caso de incumplimiento de rendir cuentas en tiempo y forma oportuna, los montos no rendidos y previo dictado del acto administrativo que declare la caducidad del beneficio, el Organismo receptor de fondos deberá realizar la devolución tales montos a la SENNAF, a cuyo efecto deberá ingresarlos a la Cuenta CTA. CTE. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT. PAGADORA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUCURSAL PLAZA DE MAYO.-----

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL.

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

798

ANEXO II.a.

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES. DOCUMENTACION INICIAL:

- a. Tener firmado el CONVENIO MARCO SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y PROVINCIA.-----
- b. Nota de solicitud del subsidio suscrita por la máxima autoridad del organismo gubernamental solicitante, acompañada del modelo de proyecto que corresponda con factura pro forma y/o presupuesto.---
- c. Fotocopia autenticada del instrumento de designación de la autoridad solicitante del subsidio y DNI del mismo.-----
- d. Constancia de apertura de Cuenta Bancaria Especial abierta en la respectiva sucursal del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Esta cuenta deberá ser utilizada como receptora de recursos y pagadora de acciones financiadas por el Gobierno Nacional, con destino al organismo gubernamental beneficiario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto PEN N° 892/1995.-----

Lic. MARTÍN A. FARTIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



ANEXO II.b

**CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA TRAMITE
OTORGAMIENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Una vez cumplimentada la recepción de la documentación a que se alude en el ANEXO I.a que antecede, se procederá a iniciar el trámite:-----

1. **CARATULA:** MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS y ARCHIVO. Formación de expediente.-----
2. **INFORME RENDICION DE CUENTAS PENDIENTES:** AREA RENDICIONES DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-----
3. **INFORME TECNICO:** Area en que tramita la solicitud del subsidio respectivo según tipo, marco regulatorio destino de aplicación de los fondos. -----

La tarea del trámite, relación con el solicitante, verificación de la documentación e informe técnico estará a cargo del área responsable, que también tendrá a su exclusivo cargo las actuaciones del seguimiento y el informe final de verificación y del cumplimiento del fin social, el que en todos sus pasos deberá estar refrendado por el responsable del área.----
El informe técnico deberá ser elaborado sobre la base del análisis de la documentación aportada y de las verificaciones practicadas, emitiendo opinión respecto de la razonabilidad de la asistencia solicitada y de las causas que justifican su otorgamiento o rechazo.-----

4. **PROYECTO DE RESOLUCION Y ADDENDA al CONVENIO MARCO:** Area en que se tramita la solicitud de subsidio respectivo.-----

En las addendas indicadas deberá hacerse especial referencia a la intangibilidad de los fondos públicos otorgados y, para aquellos casos de entregas en cuotas deberá dejarse expresamente consignado que la continuidad en la efectivización de los fondos estará sujeta a la presentación y aceptación de las rendiciones de cuenta por las sumas entregadas con anterioridad.-----


Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



5. AFECTACION PRESUPUESTARIA PREVENTIVA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.-----

6. DICTAMEN JURIDICO: DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES.-----

7. REFRENDO SUBSECRETARIO: De quien dependa el área en que tramita solicitud del subsidio respectivo en su caso.-----

8. FIRMA RESOLUCION Y ADDENDA: Titular de la SECRETARIA.-----

9. PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION Y ADDENDA: COORDINACION DE MESA DE ENTRADAS, DESPACHO.-----

10. IMPUTACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA Y PAGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO.-----

11. RENDICION DE CUENTAS: DEPTO DE RENDICIONES DE CUENTAS – DIRECCION GENERAL DE ADMINSTRACION.-----

-Realizará el análisis numérico contable y el cumplimiento en la documentación acompañada de las formalidades exigidas por la Resolución N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-----

-En caso de incumplimiento de las rendiciones pertinentes se procederá a su intimación.----

-Ante el resultado negativo de dichas acciones se procederá a remitir los actuados a la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES para su correspondiente intervención en orden al eventual dictado de la resolución de caducidad del beneficio de que se trate, con los alcances determinados en el punto 13.-----

12. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL: Area que tramitó la solicitud del subsidio respectivo, según tipo, marco regulatorio y destino de aplicación de los fondos.-----

Asimismo quedarán a cargo del área responsable las acciones de seguimiento y el informe final de verificación del cumplimiento del fin social, que será refrendado por el responsable del área.-----

13. CIERRE DE LAS ACTUACIONES: AREA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO. En base a las conclusiones arribadas en los informes finales de rendición

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



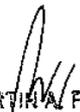
Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

798

de cuentas (punto 11) y de cumplimiento del fin social (punto 12), el área interviniente en el otorgamiento del subsidio respectivo, deberá proceder a elaborar el proyecto de Resolución que declare cumplida la finalidad perseguida con el otorgamiento del subsidio y las obligaciones a cargo del respectivo organismo gubernamental, o en caso contrario, declarando la caducidad del subsidio y ordenando el inicio de las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recupero de los fondos oportunamente efectivizados.-----

Luego de ello, y una vez protocolizado el acto administrativo respectivo, la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES deberá notificar formalmente al Departamento de Rendición de Cuentas a fin de dar cumplimiento al registro de dichas circunstancias.-----

14. REGISTRO DE LA SITUACION DE APROBACION FINAL O DE CADUCIDAD:
DEPARTAMENTO DE RENDICION DE CUENTAS de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION tendrá a su cargo el registro de la situación de aprobación final o la caducidad, en su caso, de todos los SUBSIDIOS otorgados a partir de la vigencia de la presente. -----


LIC. MARTÍN ALFARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



ANEXO II.c.

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS

Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas:-----

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de subsidio está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos y/o recibos a ser presentados por los destinatarios. -----

Dichos comprobantes, en caso de ser solicitados, deberán ser presentados en fotocopia "certificada", dado que los respectivos originales son el respaldo mismo de sus respectivas contabilidades.-----

Para el eventual caso de adquisición de bienes muebles registrables que fueren usados, la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL requerirá la inscripción de los mismos en los registros respectivos.-----

La rendición de cuentas se conformará, como mínimo, con la siguiente documentación, sin perjuicio de la que corresponda a cada programa en particular: -----

- a. Nota Declaración Jurada, según Anexo "A" al presente Reglamento.-----
- b. Informe sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas (anexo I y II).-----
- c. Formulario "Relación de Comprobantes", según Anexo "B" al presente Reglamento.-----
- d. Copias de Extractos Bancarios de la cuenta receptora y pagadora de los fondos transferidos.-----


LIC. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Procedimiento:

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte del organismo gubernamental beneficiario del subsidio, respecto de la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos.-----

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueran aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION-AREA RENDICION DE CUENTAS de la siguiente manera:-----

1. Nota de Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio, conforme Formulario Anexo A.-----
2. Informe sobre el grado de avance de las metas proyectadas.-----
3. Formulario de "Relación de Comprobantes", según Anexo B.-----
4. Copia certificada de extracto del movimiento bancario de la cuenta única asignada sobre la que fueron girados los fondos a rendir, o de los movimientos escriturales si el organismo operara a través del sistema CUT. -----

Además de lo expuesto, se podrá solicitar al Organismo beneficiario del subsidio, las copias certificadas de los comprobantes detallados en los formularios respectivos.

 **1. NOTA DE REMISION DE DECLARACION JURADA** sobre aplicación de fondos de subsidio, con arreglo al formulario que más adelante se presenta, suscripta por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental.-----

 En dicha declaración jurada se hará constar que:-----

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.-----
- b) La manifestación expresa de que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones,

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes


Lic. MARTIN A. PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

798

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisprudencia respectiva.-----

- c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION.-----

Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en la presente.-----

- d) La documentación original indicada se encuentra debidamente archivada por el organismo público, a disposición del “MDS-SENAF”, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-----
- e) En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.-

2. FORMULARIO: “Documentación respaldatoria de la inversión de fondos del subsidio”:-----

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.-----

Se destaca que el importe consignado en el campo “Total” deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como “Inversión documentada rendida en la presente”.-----

Lic. MARTIN A. PARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

798

Plazo para la presentación de la rendición de cuentas: Más allá de las rendiciones cuentas parciales que acompañarán los Informes Trimestrales de Avance de Gestión, rendición de cuenta final deberá remitirse dentro de los TREINTA (30) días de concluido Proyecto.-----

LIC. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Nouquén



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

798

ANEXO A

**FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE
APLICACION DE FONDOS"**

(Lugar y fecha de emisión)

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPTO. RENDICION DE CUENTAS
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.**

Los que suscriben(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan)
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la
Ciudad/Localidad deProvincia de..... manifestamos,
con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio
oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../200..., tramitado bajo Expediente
N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión Documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión Documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes
respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de
comprobante,

LIC. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

798

proveedor, concepto, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total debidamente firmado por (Contador o Tesorero del Organismo ejecutante).-----

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:-----

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.-----

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.-----

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos de subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.-----

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – DEPTO. RENDICION DE CUENTAS de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.-----

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.-----

(Firma por la autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental).

LIC. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


 República de Uruguay
 de la Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

SUBLINEA	XV				XVII				XVIII
	CONSOLIDADO POR RUBRO								
	Rubro Presupuestario	XVI		XVII		XVIII		Total Trimestre Actual	
Total Trimestre Anterior		Mes	Mes	Mes	Mes	Total Trimestre Anterior			
Refacciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Equipamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Alimentos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Recursos Humanos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Materia Didáctica y Comunicacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Insumos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Viajes, Pasajes y Viáticos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Becas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Asistencia Financiera (Descentralización)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Asistencia Directa	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Otros Gastos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Total	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	


M. MARTINA A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (Responsable)	FIRMA (Contador o Tesorero)
CARGO	CARGO
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
DNI	DNI

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



Secretaría Nacional
de Niños, Niñas y Adolescentes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

798

"Los campos de la planilla reflejarán fielmente los datos consignados en el presupuesto y en cada comprobante de gasto, que a saber son: I) Sublínea; II) Rubro Presupuestario; III) Individualización del emisor; IV) CUIT o CUIL del emisor; V) Tipo de Comprobante; VI) Número del comprobante; VII) Fecha del comprobante; VIII) Descripción del bien o servicio; IX) Fecha en la que se cancela el gasto; X) Número instrumento - orden de pago ó cheque- con el cual se cancela el gasto, XI) Importe de la Factura o Recibo, XII) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes por rubro, XIII) Sumatoria de la totalidad de los subtotales mensuales por rubro por sublínea; XIV) sumatoria de los rubros ejecutados en el proyecto por línea; XV) nombre de la sublínea a partir de la cual se hará el consolidado de los montos ejecutados por rubros; XVI) total por rubro según sublínea informado en la rendición correspondiente al trimestre anterior; XVII) sumatoria por rubro según sublínea para cada uno de los meses de la rendición actual; XVIII) total rendido por rubro según sublínea en el trimestre actual. Este importe deberá ser igual al indicado en el punto XIII."--


LIC. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niñas, Niños y Adolescentes
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

798

ANEXO III

SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MUNICIPIO u ONG's

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto de Municipio u ONG's según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo.

Esta herramienta deberá ser completada por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Cabe destacar que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

3. LINEA DE ACCIÓN	4. SUBLINEA DE ACCIÓN	5. DETALLE DE ACTIVIDAD	10. LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	La Cocha
	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	San Javier
	Fortalecimiento Comunitario	Encuentros de capacitación y asesoramiento para el diseño de proyectos comunitarios	La Cocha

Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



INSTRUCTIVO

En primer lugar, se solicita completar el encabezado del instrumento, bajo el objetivo de identificar el proyecto analizado y los responsables del mismo.

A continuación se describe la información a consignar para el resto de los ítems contemplados en el instrumento de seguimiento.

1. Especificar el **mes** informado.
2. Consignar el **nombre** del proyecto correspondiente.
3. Consignar cada una de las **Líneas de Acción** sobre la cual se orienta el proyecto, de acuerdo con las siguientes opciones:

Líneas de acción

Fortalecimiento y/o Creación de nueva institucionalidad

Fortalecimiento Familiar y Comunitario

Restitución de derechos - Cuidados en Ámbito Familiar Alternativo o Institucional

4. Consignar las **sublíneas** de acción incluidas en el proyecto, de acuerdo con las siguientes opciones:

Líneas de acción	Sublíneas de acción
Fortalecimiento y/o creación de nueva institucionalidad	Conformación y/o consolidación de espacios institucionales Gubernamentales y No Gubernamentales relacionados con la promoción y protección de derechos
	Fortalecimiento y/o mejora de capacidades en Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales relacionadas con la promoción y protección de derechos
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar
	Fortalecimiento Comunitario
Restitución de derechos - Cuidados en Ámbito Familiar Alternativo o Institucional	Programas de Restitución de derechos ante problemáticas específicas
	Ámbitos de Cuidados Familiares Alternativos
	Ámbitos de Cuidados Institucionales
	Programas Complementarios (y/o alternativos) a los dispositivos de modalidad familiar alternativa e institucional

[Signature]
Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Montevideo



1798

Secretaría Nacional
de Niñas, Adolescentes y Familias
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

5. Detallar brevemente cada una de las **actividades** realizadas para cada sublínea de acción, teniendo en cuenta que es necesario especificar en cada fila por separado cada una de las actividades. Por ejemplo: en una fila se mencionan los talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes y en la siguiente fila el financiamiento de cinco proyectos para la generación de ingresos.
6. Consignar la **cantidad de actividades** correspondientes al período analizado. Por ejemplo, 3 talleres, 5 proyectos, etc.
7. Consignar el **monto** ejecutado para cada actividad realizada.

3. LINEA DE ACCIÓN	4. SUBLINEA DE ACCIÓN	5. DETALLE DE ACTIVIDAD	6. CANTIDAD	7. MONTO
Fortalecimiento Familiar y Comunitario	Fortalecimiento Familiar	Talleres de capacitación sobre Derechos de Niñas/os y Adolescentes	5	\$ 500
		Curso de capacitación en nutrición y alimentación	1	\$ 200
	Fortalecimiento Comunitario	Encuentros de capacitación y asesoramiento para el diseño de proyectos comunitarios	3	\$ 400
		Entrega de folletos sobre trata y explotación comercial infantil	1	\$2000

Actividad



Cantidad de Actividades



Monto

8. Describir el **tipo de destinatario** de cada una de las actividades. Es importante, especificar las características de los destinatarios, por ejemplo: mujeres embarazadas de bajos recursos, grupos étnicos - niños en edad escolar, adolescentes, adultos mayores, si son organizaciones gubernamentales detallar si se trata de equipos técnicos o funcionarios, a qué áreas y a qué nivel de gobierno pertenecen (Municipal, Provincial o Nacional), etc.

9. Consignar la **cantidad de destinatarios** de cada actividad.

Dr. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



10. Especificar en este punto la localización departamental en la cual se realizó cada una de las actividades.
11. Especificar el Municipio y/o Comuna donde se desarrolló cada una de las actividades. Resulta de suma importancia desagregar la información considerando las actividades realizadas en relación con los municipios en donde se han desarrollado. Al completar el cuadro, se recuerda que en los Municipios en donde se implementó más de una actividad se deberá consignar el nombre del mismo, en cada oportunidad.
12. En la medida de lo posible, especificar en este punto la localidad donde se desarrolló cada una de las prestaciones. Resulta de suma importancia desagregar la información considerando las prestaciones realizadas en relación con las localidades en donde se han desarrollado. De forma similar el punto anterior, se recuerda que en las localidades en donde se implementó más de una prestación se deberá consignar el nombre de la misma en cada oportunidad. Asimismo, es imprescindible tener en cuenta que en el ítem prestación se consignará la misma categoría tantas veces como sea necesaria según las distintas localidades en donde se ha implementado.

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

Los montos de la inversión social deberán ser clasificados de acuerdo al siguiente detalle de Rubros:

- **Refacciones**

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la ampliación o remodelación de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.), el de los fletes por acarreo de esos materiales y el valor de la mano de obra utilizada para la construcción (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.).

Lic. MARTÍN A. FARIZA
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Nueva

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



Secretaría Provincial
de Niñas, Niños y Adolescentes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

798

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento, como así tampoco aquellos materiales adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

- **Equipamiento**

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que tengan una duración considerable (un año o más). En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, instrumentos musicales, baterías de cocina, herramientas y otros muebles; entre los equipos: PC y programas de soft, impresoras, televisores, artefactos eléctricos, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores, pizarrones, heladeras, ventiladores, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas, martillo, amoladora, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

- **Alimentos**

Se imputará a este rubro el valor de los alimentos incluidos en la dieta alimentaria que se proporcionen a las Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio firmado entre la SENAF y la Municipalidad, en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos cuando se produzcan traslados de grupos de niños o adolescentes para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más. No constituyen gastos financiados los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

En esta categoría no deben imputarse los alimentos adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.


LIC. MARTINA A. FARIZAN
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

A 20 años de la Convención, consolidando los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes



consultores) así como de los destinatarios de las actividades que tengan que trasladarse para concurrir a los talleres o eventos de capacitación o asistencia técnica.

También se imputará a este rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa.

- **Becas**

Se imputarán a este rubro los pagos efectuados a Niñas, Niños y Adolescentes en concepto de becas escolares o de capacitación, en el marco del Convenio firmado entre la SENAF y la Municipalidad

- **Asistencia Financiera (Descentralización)**

Se imputarán los gastos correspondientes a los instrumentos firmados entre la municipalidad y las OSC's en el marco del Convenio

- **Asistencia Directa**

Se imputarán a este rubro los bienes, insumos, materiales y alimentos que se adquieran en el marco de la asistencia directa. A título de ejemplo se puede citar, indumentaria y calzado, útiles y material didáctico, libros, kit de higiene personal, bolsones de alimentos, entre otros.

- **Otros gastos**

Se imputarán a este rubro toda aquella inversión que, por su naturaleza, no corresponda ser incluida en las categorías de inversión precedentes. A título ilustrativo pueden mencionarse artículos de oficina, reparación y mantenimiento de equipos, fotocopias, insumos varios.


Lic. MARTINA FARIANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Secretaría Nacional
de Niñas, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1798

Reasignaciones Presupuestaria

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias y ajenas a su voluntad tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros o de sus líneas de acción, podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s o línea/s de acción, que no hubieran sido previamente aprobada en dicho convenio.

Las mismas deberán estar respaldadas por informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y aprobadas por Resolución de la Secretaría Nacional.

En caso de que la reasignación se realice entre líneas de acción ya aprobadas, manteniéndose el mismo objeto social, se requerirá únicamente informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF y la aprobación de la Dirección Nacional.

Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

FICHA PROYECTOS MUNICIPIO AÑO 2010

PROVINCIA NOMBRE DEL PROYECTO

N° EXP.

AREA A CARGO

Autoridad firmante del CONVENIO

Meses de ejecución

Monto

LOCALIZACIONES
(departamentos, municipios, localidades)

PRINCIPALES OBJETIVOS:

Promover la participación de los adolescentes de los barrios periféricos de Neuquén Capital, mediante talleres culturales, deportivos e informativos.

MODALIDADES DE INTERVENCIÓN	TIPO DE DESTINATARIO
Fortalecimiento Comunitario	Adolescentes de los barrios periféricos de la Ciudad de neuquén

PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:

Taller de Arte Plástico. Taller de percusión. Taller de radio. Taller de tenis de mesa. Taller de Derechos Humanos

PRESUPUESTO DEL CONVENIO

Presupuesto (\$)		
Sublínea	Rubro	Total
FORTEALECIMIENTO FAMILIAR	Recursos Humanos	15000
	Material Didactico	15000
TOTAL		30000

Total Por Rubros		
Rubro Presupuestario	Total (\$)	Porcentaje (%)
Recursos Humanos	\$ 15,000.00	50.00%
Material Didactico y Comunicacional	\$ 15,000.00	50.00%
Viajes, pasajes y viáticos		
Equipamiento		
Otros Gastos		
TOTAL	\$ 30,000.00	100.00%

LIC. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén